



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 817 -2024-GRJ/ORAF

Huancayo, 12 JUN. 2024

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN :

VISTO :

El Informe Técnico N° 019-2024-GRJ-ORAF/OGP de fecha 30 de mayo del año 2024, emitido por la Sub-Directora (e) de la Oficina de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional Junín, referido a la procedencia de la entrega en calidad de Afectación en Uso bienes muebles patrimoniales (**Mobiliario de Oficina**) de propiedad del Gobierno Regional Junín (Sede Central) a favor de la Comisaria de la Policía Nacional del Perú del Distrito de El Tambo – Provincia de Huancayo.

CONSIDERANDO :

Que, los Gobiernos Regionales tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, sobre Descentralización, Concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobierno Regionales.

Que, mediante el Oficio N° 266-2024-VI-MACREPOL-REGPOL-JUNIN-DIVPOS-HYO/CT-SIAT de fecha 13 de febrero del año 2024, el Cmdte PNP Erick Aldo Acosta Rojas, Comisario de la Comisaria de la Policía Nacional del Perú del Distrito de El Tambo en la Provincia de Huancayo de la VI Región Policial Junín, solicita la donación y/o transferencia de bienes muebles patrimoniales que se encuentren en regulares condiciones de uso, para lo cual adjunta a su requerimiento, copia de su documento de identificación y la resolución de su designación en el cargo.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 217-2019-EF, Se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual tiene como objeto desarrollar la Cadena de Abastecimiento Público, con una visión sistémica e integral, con la finalidad de regular los mecanismos para asegurar el aprovisionamiento y gestión de bienes, servicios y obras que requieran las entidades para el cumplimiento de su metas u objetivos estratégicos y operativos a través del empleo eficiente y eficaz de los recursos públicos asignados;

Que, el numeral 22.2 del Artículo 22° del Sub-Capítulo I del Capítulo IV del Reglamento, establece, que los actos de administración de bienes muebles se producen por la entrega de la posesión a título gratuito y por un plazo determinado, a favor de las Entidades o entes privados sin fines de lucro, mediante la afectación en uso u otras modalidades establecidas mediante Directiva por la Dirección General de Abastecimiento – DGA del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 015-2021-EF/54.01 de fecha 23 de diciembre del año 2021, se aprueba la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 "Directiva para la

ORAF	
DOC. N°	7962637
EXP. N°	5222511





Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", que define en el literal h), numeral 4.2 del Artículo 4° a la **Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales**, como un conjunto de actos y procedimientos ejecutados para el manejo eficiente de los bienes muebles patrimoniales. Comprende los Actos de Adquisición, Administración y Disposición, así como los procedimientos para su Asignación en Uso, Alta, Baja, Registro, Inventario, Saneamiento Administrativo, Mantenimiento, Aseguramiento y Supervisión, entre Otros de Gestión Interna;

Que, mediante el **Informe Técnico**, la Oficina de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional Junín (Sede Central), previa la evaluación de la documentación que forma parte del presente, determina que esta cumple con los requisitos establecidos para dar cumplimiento a la entrega temporal en Afectación en Uso, de 30 bienes muebles patrimoniales (**Mobiliario de Oficina**) de propiedad del Gobierno Regional Junín a favor de la **Comisaría de la Policía Nacional del Perú del Distrito de El Tambo – Provincia de Huancayo**, cuyo detalle técnico y características se encuentran descritas en la presente, así como en el Apéndice "A" del **Informe Técnico**, que forman parte del presente, conjuntamente con sus antecedentes y la documentación sustentatoria que se adjunta y;

De conformidad con lo establecido en el **Decreto Legislativo N° 1439 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento**, su Reglamento, aprobado por **Decreto Supremo N° 217-2019-EF**, la **Directiva N° 006-2021-EF/54.01 - Directiva para la "Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento"**, aprobada mediante **Resolución Directoral N° 015-2021-EF/54.01; Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG**, que aprueba las Normas Técnicas de Control Interno Para el Sector Público y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la **Ley 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales** y sus modificatorias, **Resolución Ejecutiva Regional N° 333-2023-GRJ/GR** de fecha 25 de setiembre del año 2023, con la cual se delega facultades y atribuciones a los funcionarios de los diferentes órganos administrativos del Gobierno Regional Junín (Sede Central) y contando con la visación de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica y la Sub-Dirección de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional Junín (Sede Central);

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la entrega en Afectación en Uso a título gratuito por el plazo de 01 año, 30 bienes muebles patrimoniales (**Mobiliario de Oficina**) de propiedad del Gobierno Regional Junín (Sede Central), a favor de la Comisaría de la Policía Nacional del Perú del Distrito de El Tambo - Provincia de Huancayo, de acuerdo a la documentación que se acompaña al presente y a los dispositivos legales establecidos para tal efecto, según el detalle siguiente :

N° Orden	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACION	ESTADO DE CONSERV.					
			MARCA	MODELO	COLOR	DIMENSIONES	SERIE	ESTADO DE CONSERV.
01	74.64.0389-0002	ARCHIVADOR DE METAL, 04 gavetas y tiradores, c/seguridad.	NO TIENE	STANDART	BEIGE - NEGRO	0.48*1.33*0.64	NO TIENE	REGULAR
02	74.64.0389-0060	ARCHIVADOR DE METAL, 04 gavetas y tiradores, c/seguridad.	NO TIENE	STANDART	BEIGE - NEGRO	0.48*1.33*0.64	NO TIENE	REGULAR
03	74.64.0321-0013	ARCHIVADOR DE MADERA, 4 gavetas y chapa de seguridad.	NO TIENE	501	CAOBA	1.00*0.50*0.65	NO TIENE	REGULAR
04	74.64.0660-0044	ARMARIO DE METAL, 2 puertas, 3 bandejas, 4 divisiones, c/seg.	NO TIENE	STANDART	GRIS	0.43*0.92*1.81	NO TIENE	REGULAR
05	74.64.0660-0063	ARMARIO DE METAL, 2 puertas, 4 bandejas y chapa de segurid.	NO TIENE	STANDART	PLOMO	0.49*0.90*1.84	NO TIENE	REGULAR
06	74.64.0660-0095	ARMARIO DE METAL, 2 puertas, 01 bandeja y chapa de segurid.	NO TIENE	STANDART	BEIGE - NEGRO	0.86*1.78*0.45	NO TIENE	REGULAR
07	74.64.3745-0018	ESCRITORIO DE MELAMINA, 4 gavetas, 4 tiradores y c/segurid.	NO TIENE	PANORAMICO	MARRON	1.20*0.63*0.76	NO TIENE	REGULAR
08	74.64.3745-0196	ESCRITORIO DE MELAMINA, 4 gavetas, 4 tiradores y c/segurid.	NO TIENE	SECRETARIA	MARRON	1.40*0.60*0.75	NO TIENE	REGULAR
09	74.64.3745-0364	ESCRITORIO DE MELAMINA, 4 gavetas, 4 tiradores y c/segurid.	NO TIENE	EJECUTIVO	MARRON	1.20*0.76*0.78	NO TIENE	REGULAR
10	74.64.3745-0486	ESCRITORIO DE MELAMINA, 4 gavetas, 3 tiradores y c/segurid.	NACIONAL	NO TIENE	CAOBA	1.20*0.60*0.75	NO TIENE	REGULAR
11	74.64.3745-0498	ESCRITORIO DE MELAMINA, 4 gavetas, 3 tiradores y c/seg.	NACIONAL	NO TIENE	CAOBA	1.20*0.75*0.60	NO TIENE	REGULAR
12	74.64.3779-0104	ESCRITORIO DE METAL, 4 gavetas, tablero de vinillium y c/seg.	NO TIENE	SECRETARIA	PLOMO	1.20*0.76*0.75	NO TIENE	REGULAR
13	74.64.3779-0186	ESCRITORIO DE METAL, 7 gavetas, e/formica y c/seguridad.	NO TIENE	DIRECTOR	BEIGE - NEGRO	1.50*0.74*0.74	NO TIENE	REGULAR
14	74.64.3712-0188	ESCRITORIO DE MADERA, 5 gavetas y 2 chapas de seguridad	NO TIENE	PANORAMICO	CAOBA	1.60*0.75*0.75	NO TIENE	REGULAR
15	74.64.6085-0045	MODULO DE MADERA PARA MICROCOMPUTADORA, 4 div.	NO TIENE	CARAPACHO	CAOBA	1.20*0.60*0.67	NO TIENE	REGULAR
16	74.64.6085-0067	MODULO DE MADERA PARA MICROCOMPUTADORA, 5 div.	NO TIENE	CARAPACHO	CAOBA	1.25*0.50*0.75	NO TIENE	REGULAR
17	74.64.6085-0076	MODULO DE MADERA PARA MICROCOMPUTADORA, 4 div.	NO TIENE	CARAPACHO	CAOBA	1.20*0.60*0.67	NO TIENE	REGULAR
18	74.64.6085-0086	MODULO DE MADERA PARA MICROCOMPUTADORA, 3 div.	NO TIENE	CARAPACHO	CAOBA	1.25*0.69*0.61	NO TIENE	REGULAR



19	74.64.6085-0111	MODULO DE MADERA PARA MICROCOMPUTADORA, 4 div.	NO TIENE	CARAPACHO	CAOBA	1.20*0.60*0.67	NO TIENE	REGULAR
20	74.64.6124-0017	MODULO DE MELAMINA PARA MICROCOMPUTADORA, 2 div.	NO TIENE	NO TIENE	MARRON - NEGRO	1.20*0.60*0.67	NO TIENE	REGULAR
21	74.64.8187-0165	SILLA FIJA DE METAL, asiento y espaldar c/tapiz marroq. plomo.	NO TIENE	VISITA	PLOMO	0.40*0.81*0.41	NO TIENE	REGULAR
22	74.64.8187-0426	SILLA FIJA DE METAL, asiento y espaldar tapizado en t/korafan.	NO TIENE	SHESCA	TABACO - NEGRO	0.48*0.50*0.82	NO TIENE	REGULAR
23	74.64.8187-0453	SILLA FIJA DE METAL, asiento y espaldar tapizado en t/korafan.	NO TIENE	SHESCA	TABACO - NEGRO	0.48*0.50*0.82	NO TIENE	REGULAR
24	74.64.8187-0454	SILLA FIJA DE METAL, asiento y espaldar tapizado en t/korafan.	NO TIENE	SHESCA	TABACO - NEGRO	0.48*0.50*0.82	NO TIENE	REGULAR
25	74.64.8187-0514	SILLA FIJA DE METAL, asiento y espaldar en fibra de vidrio.	NO TIENE	ERGONOMICO	PLOMO - NEGRO	0.55*0.42*0.81	NO TIENE	REGULAR
26	74.64.8187-0862	SILLA FIJA DE METAL, asiento y espaldar con cuero c/negro.	NO TIENE	VISITA	NEGRO - CROMADO	0.42*0.43*0.80	NO TIENE	REGULAR
27	74.64.8187-0887	SILLA FIJA DE METAL, asiento y espaldar con cuero c/negro.	NO TIENE	VISITA	NEGRO	0.81*0.41*0.41	NO TIENE	REGULAR
28	74.64.8187-0911	SILLA FIJA DE METAL, asiento y espaldar con cuero c/negro.	NO TIENE	VISITA	NEGRO	0.42*0.44*0.82	NO TIENE	REGULAR
29	74.64.8187-1053	SILLA FIJA DE METAL, asiento y espaldar con cuero c/negro.	NO TIENE	EJECUTIVO	NEGRO	0.51*0.61*0.95	NO TIENE	REGULAR
30	74.64.8933-0224	SILLON GIRATORIO DE METAL, asiento y espaldar color negro.	NO TIENE	AMERICANO	NEGRO	0.70*0.58*1.16	NO TIENE	REGULAR

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Oficina de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional Junín (Sede Central), cumple con realizar la entrega de los 30 bienes muebles patrimoniales (**Mobiliario de Oficina**), de acuerdo al procedimiento establecido en la Directiva.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR copia de la presente resolución, al Ministerio de Economía y Finanzas, a la VI Región de la Policía Nacional del Perú, a la Comisaría de la Policía Nacional del Perú del Distrito de El Tambo, al Órgano de Control Institucional, a la Oficina de Gestión Patrimonial y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



.....
 C.P.C. Mariela Liz Quispe Salas
 DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
 La Secretaria General que suscribe, Certifica
 que la presente es copia fiel del original

HYO. 12 JUN 2024

.....
 Abg. Ena M. Bonilla Pérez
 SECRETARIA GENERAL